

## **Acciones sobre la realidad del Tráfico de Bienes Culturales en Perú.**

Amalia Castelli  
Lima, Mayo 2007

En el contexto de una cultura, el tráfico ilícito resulta estar centrado en una óptica particular con miras a controlar la exportación de objetos culturales considerados como tales según la ley vigente ó vistos como esenciales para la comprensión o preservación de una herencia específica.

Sería utópico pensar que todo el patrimonio cultural exportado ilegalmente vuelva algún día a sus países de origen.

Sin embargo la preocupación de la UNESCO y del Consejo Internacional de museos (ICOM) consiste en procurar que cada país tenga una colección nacional adecuada y representativa de su acervo cultural.

El aumento cada vez mayor del tráfico Ilícito de objetos culturales ha incluido objetos que con anterioridad no eran tomados en cuenta, así se ha prestado atención a los Iconos de los países del este europeo, se ha efectuado el saqueo de los países que enfrentan guerras internacionales, y se ha incluido en la lista de objetos deseables a los objetos sacros de la región andina así como a los valiosos testimonios de las culturas prehispánicas de América, incrementándose el mercado ilegal.

Para muchos países la situación se ha vuelto desesperanzada y la UNESCO ha continuado pronunciándose y propiciando la realización de actividades conjuntas que benefician a los países afectados procurando a través de talleres nacionales entrenar a la policía, a los funcionarios de las aduanas, a los responsables de las Instituciones culturales así como también colaborando a través de expertos en el mejoramiento de las legislaciones sobre la materia.

Los países expoliados, si bien lo han intentado en muchas oportunidades, no han podido resolver solos el problema de la desaparición de su patrimonio Cultural., por tal razón en 1970 se adoptó la Convención de la UNESCO sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación, la exportación y la transferencias de propiedad ilícita de bienes culturales.

Los países involucrados en el tema han firmado a nivel regional y con otros países acuerdos específicos pero la Convención de 1970 sigue siendo el instrumento legal universal reconocido por los países firmantes y por quienes ratifican dicha Convención.

Un aspecto importante que hay que reconocer, es que la Convención requiere que los Estados que forman parte de ella cooperen en la devolución del patrimonio de los otros estados que también forman parte y han sido víctimas de robo y / ó exportación ilegal.

La fuerza del mercado de arte en los países más desarrollados actúa como un imán para el flujo comercial.

Solo medidas precisas por parte de los gobiernos y su población, en las que hay que incluir a los coleccionistas y distribuidores, serán capaces de prevenir que los traficantes y especuladores de bienes habidos ilegalmente los hagan pasar al mercado legal.

La Convención de la UNESCO proporciona una serie de instrumentos que pueden ser implementados por los estados que forman parte de ella.

Cada estado ha desarrollado su propia legislación conforme a su realidad y muchos países siguiendo las directrices y regulaciones de la Convención están procurando la repatriación de sus Bienes culturales.

Resulta casi inimaginable que en el siglo XXI y a pesar de la gran normativa internacional y nacional, ciertos objetos culturales sigan ubicándose dentro de la categoría de lo exótico y por tanto son amenazados de convertirse en objetos deseados por el comercio ilegal; la demanda internacional sigue siendo insaciable y por tanto el aumento de objetos de distinta índole son robados, llevados a la fuerza o por dinero pasando a formar parte de colecciones privadas o se adquieren por Instituciones de prestigio y con gran capacidad adquisitiva.

Las circunstancias han permitido clasificar a los países en exportadores e importadores y ciertos objetos han encabezado las listas de las preferencias según los contactos de los traficantes.

Ante ello el Consejo Internacional de Museos preparó” la Lista Roja de Bienes culturales en peligro” que no es sino una relación de aquellos objetos culturales que los expertos nacionales han considerado como posibles víctimas de la red de Tráfico Ilegal.

Tanto en América Latina como en África y últimamente en el medio Oriente se ha evidenciado la destrucción de sitios arqueológicos, monumentos nacionales y el saqueo de museos, e instituciones culturales borrando las evidencias de los testimonios que constituyen parte de la identidad y la memoria de los pueblos.

Hasta hace no poco tiempo en Asia y Europa era frecuente detectar la presencia de pandillas dedicadas al robo, saqueo y a la venta ilegal; hoy en América y concretamente en nuestros países de la región Andina este mal ejemplo ha sobrepasado los límites geográficos y hemos sido considerados por los organismos internacionales como países víctimas de este flagelo.

Algunas otras razones que determinan que el tráfico de Bienes Culturales se encuentre después de las drogas podría señalar a la apertura de las fronteras, la multiplicación de los conflictos, la pobreza y la miseria y hasta el mismo florecimiento del mercado de Arte.

Como punto seguido, creemos necesario señalar que el mercado internacional de bienes culturales está claramente ubicado en los países más industrializados, las dos casas de subasta más importantes del mundo son Sotheby y Christies, y sus reportes sobre los remates realizados demuestran que las mayorías de las ventas se efectuaron en Estados Unidos, gran Bretaña y Suiza.

Las también importantes casas de remates se encuentran ubicadas en Suiza, Austria, Alemania, Suecia, Los Países bajos, Gran Bretaña, Francia e Italia, sumándose a ellas las de Sudáfrica, Japón, Australia y la ciudad de Hong Kong.

Hoy día somos conscientes que es prioritaria la aplicación de la Convención así como los convenios Internacionales a fin de contribuir a la diversidad Cultural del mundo mediante la salvaguardia de los sitios y monumentos y procurando intensificar la credibilidad de la Lista del patrimonio mundial especialmente en países en desarrollo y regiones con representación insuficiente.

También es necesario promover las medidas eficaces de fortalecimiento de las capacidades fomentando el conocimiento, la participación y el apoyo del público respecto del patrimonio

mundial, velando por la concertación de los comités internacionales de coordinación en situaciones posteriores a conflictos

Es indispensable la realización del proyecto de inventarios retrospectivos encaminados a mejorar la calidad de la información técnica de los bienes inscritos.

En la ciudad de Budapest (en el año 2002) se aprobó la estrategia del Comité del patrimonio mundial buscando:

- a) Consolidar la **credibilidad** de la Lista de patrimonio mundial, prestando asistencia a los estados parte en la identificación de su patrimonio y actualización de las listas indicativas.
- b) Velar por la **conservación** de los bienes en particular de los bienes en peligro.
- c) Fortalecer las **capacidades** de los estados Parte en el ámbito de la protección de sus bienes del patrimonio mundial, mediante la formación de los responsables de esos bienes en los sistemas y planes de gestión.
- d) Fomentar la **comunicación** mediante la sensibilización del público y el desarrollo de actividades conjuntas.

La Legislación Internacional marco para el ejercicio de las políticas culturales sabemos que son la convención de 1970 a la que nos hemos referido repetidamente, el Convenio de UNIDRIT de 1995 para luchar contra el tráfico ilícito y los protocolos de 1954 y 1999 así como las medidas prácticas de protección, como el uso de la norma “Object ID” para inventariar documental y fotográficamente objetos de interés cultural en museos, instituciones religiosas o seculares, depósitos arqueológicos u otras colecciones monumentos y sitios.

El Subprograma de la UNESCO insta en la necesidad de aplicar los planes de acción complementando la preservación de sitios y monumentos, la promoción del turismo cultural sostenible y la creación de oportunidades de empleo ligados al mundo de la cultura, creando capacidades mediante la formación en gestión de museos y centros de interpretación de los sitios de patrimonio, confiriendo a los Museos un papel más relevante en la vida comunitaria propiciando la salvaguardia de colecciones de objetos antiguos, etnográficos y de creaciones contemporáneas que realzan la diversidad cultural de las sociedades.

Se procurara orientar los contenidos pedagógicos de los museos contribuyendo a lograr la estima, el entendimiento mutuo y el diálogo.

Se ejecutaran proyectos piloto en beneficio de los museos de países en desarrollo a fin de conservar los bienes culturales en peligro, mejorar los dispositivos de exposición e interpretación de los mismos y sus actividades de divulgación.

Se propiciará la transferencia de conocimientos y técnicas, la creación de redes profesionales, la elaboración de bases de datos sobre bienes culturales amenazados y la constitución de alianzas de diversa índole.

En nuestro país, a partir del 16 de julio del año 2004 entró en vigencia la Decisión 588, que reconoce al Comité técnico nacional de lucha contra el tráfico ilícito de Bienes culturales como Asesor de la Comunidad Andina.

Este Comité había sido creado por resolución Ministerial No. 244 el 9 de Abril del año 2002 y estaba conformado por el Instituto Nacional de Cultura, el Comité Peruano del Consejo

Internacional de Museos, INTERPOL, El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, la Fiscalía de la nación y el ministerio público. Con posterioridad se incluye a la Superintendencia de Aduanas, a la conferencia Episcopal y a la Biblioteca Nacional.

Se han desarrollado de manera continua cursos, eventos, programas de capacitación para el personal de aduanas aéreas, marítimas y postal.

Se han recuperado con estas estrategias un buen número de piezas y se han generado mecanismos para combatir el tráfico.

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores se han canalizado las acciones internacionales para el cumplimiento de las metas propuestas.

En los últimos años el Perú ha participado en la Reunión de Cuenca en 1995. Ha firmado el memorando de entendimiento con los estados Unidos en 1997

Ha realizado la reunión internacional en Cuzco en 1998. Ha participado en los Talleres regionales realizados en Quito en dos oportunidades. Ha participado en la reunión de Bogotá en el año 2002 y ha realizado a nivel nacional talleres binacionales con Ecuador y Chile en las ciudades de Tumbes y Tacna y un taller trinacional con Bolivia y Chile en la ciudad de Ilo. Viene trabajando de manera aliada con el INC en el fortalecimiento de las acciones para la prevención del tráfico y ha publicado artículos y folletos sobre el tema para el público en general.

En Enero pasado, ante la convocatoria de la secretaría general del Consejo Internacional de Museos, se reunió en Lima, un Comité Internacional conformado por expertos nacionales y extranjeros, entre los que figuraron arqueólogos, historiadores, técnicos en registro y catalogación y otros para elaborar la correspondiente Lista Roja de Bienes Culturales Peruanos en peligro. Esta sería la tercera lista roja, después de la de Afganistán e Irak el ICOM propone para un país concreto. Con el fin de llamar la atención sobre los objetos en riesgo de ser exportados ilegalmente.

Debemos insistir en un aspecto interesante que La declaración de la Habana para la Prevención del Trafico ilícito de bienes culturales y su Restitución acordó entre el 14 y 17 de Diciembre del 2005 en donde junto con los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba entre otros países, Perú también se hizo presente y donde recomendaron:

- además de la ratificación, aprobación adhesión e implementación de la convención de la UNESCO, el Convenio UNIDROIT, La Convención de la Haya, La Convención de San Salvador.
- la revisión adecuación y actualización de las legislaciones de los estados partes y en particular el reforzamiento de las sanciones administrativas y / o penales contra los individuos o entidades que violen las leyes de protección del patrimonio cultural,
- la adopción del certificado de exportación modelo para los bienes culturales definido por la organización Mundial de Aduanas y la UNESCO
- la elaboración de inventarios y el uso del ID de objetos para identificar a los objetos robados. Sugerir a las iglesias dar cumplimiento a lo que establece la carta Pontificia sobre la necesidad del inventario y catalogaciones de bienes culturales
- el desarrollo de campañas educativas
- la difusión del código de ética del ICOM y del código Internacional para Marchantes de bienes culturales

- la organización de cursos de capacitación a nivel nacional y a escala regional con la cooperación de expertos y profesionales
- la conformación de los comités técnicos
- la comunicación sistemática de información técnica a la red de INTERPOL
- el control periódico de sitios de Internet dedicados a la comercialización de objetos culturales
- que la UNESCO publique en Internet las legislaciones relativas al patrimonio cultural.

En Cumplimiento con la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación 28296 (Julio 2004) y su correspondiente reglamento (1 junio 2006) Se establece en el capítulo III el registro de Bienes del patrimonio Cultural de la Nación y en sus artículos 14 al 17 se especifican la normativa con respecto al Inventario, Registro nacional de Bienes, conformación del registro nacional y obligatoriedad del Registro.

Haciendo eco de la presente Ley, La Universidad Católica del Perú, que cuenta con tres Museos: el Museo de minas Georg Petersen (en el Campus Universitario) el Museo Arqueológico Josefina Ramos de Cox y el museo de Arte Popular (en las instalaciones del instituto Riva Agüero) ha iniciado a través de un convenio firmado con el Instituto Nacional de Cultura el correspondiente registro. Es un ejemplo modelo de acciones de prevención, iniciadas por el esfuerzo de una instancia académica para el cumplimiento de las legislaciones vigentes y el fortalecimiento de un compromiso frente a la realidad. A la fecha se viene trabajando los Museos que ocupan la Sede del Instituto Riva Agüero y durante el ejercicio del proyecto han sido registrados más de 3000 objetos culturales de carácter histórico artístico y cerca de 1800 especímenes arqueológicos. Además de numerosos especímenes coloniales y republicanos procedentes en la mayoría de los casos de las excavaciones hechas tanto en la Huaca Tres Palos ( Maranga) como en la propia casa O'Higgins, sede del Museo Josefina Ramos de Cox.

Creemos que un cumplimiento adecuado de la ley vigente, así como de la capacitación de registradores y catalogadores del patrimonio cultural sería un esfuerzo importante de las instituciones culturales para definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural, el uso sostenible del mismo y en consecuencia la protección, inventario, investigación, puesta en valor y difusión de los bienes culturales.

Frente a esta realidad, recientes noticias periodísticas nos alertan de próximas subastas de invaluable patrimonio cultural peruano, ante estas circunstancias la sociedad civil emite un llamado de atención a las instancias competentes a fin de paralizar estas ventas. Y esperamos una acción inmediata por parte del ministerio de relaciones exteriores y el INC. Igualmente reportajes periodísticos a coleccionistas como el caso de Roeckl, que vivió en el Perú en la década de los sesenta y que posee en su casa piezas peruanas, mueven la opinión pública pero estamos a la espera de acciones concretas que demuestren el efecto de las leyes y el cumplimiento de las sanciones anunciadas